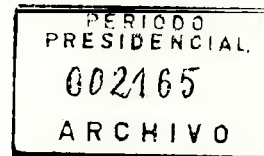




CGP 407/90
Ant 100730

Señor
Jorge Kinderman
Subsecretario de Carabineros
Presente

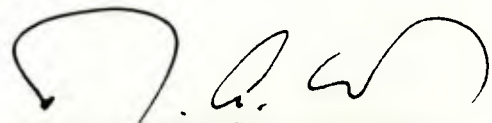


De mi consideración:

Adjunto para su conocimiento, ordinario del Ministerio Secretaria General de Gobierno Núm. 15/90 relacionado con lista de personal de Carabineros eliminados de la Institución.

Solicito a Ud., tenga a bien dar su opinión al respecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete

Santiago, 10 de octubre de 1990.

Bascuñan

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ORD.: N° 15/90
ANT.: No hay.
MAT.: Lo indicado.

SANTIAGO, 8 OCT. 1990

DE : JEFE GABINETE SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
A : SR. JEFE GABINETE DE LA PRESIDENCIA
DON CARLOS BASCUÑAN

- 1.- Remito a Ud. los antecedentes que ha hecho llegar a esta Subsecretaría, don Oscar Díaz Ortíz.
- 2.- Asimismo, le hago saber que sobre este particular, está plenamente informado el Sr. Subsecretario de Carabineros.

Saluda atentamente a Ud.,



PABLO JAEGER COUSINO
Jefe Gabinete
Subsecretario General de Gobierno

Distribución:

- Sr. Jefe Gabinete de la Presidencia
- Archivo Gabinete S.S.G.G.

PJC/amse

MADRID PAF

90/101701

ATENCIÓN

SANTIAGO, 05 de octubre de 1990.-

Señor (F. Díaz)
Patricio de la

EXMO. SR. Presidente de la República de Chile
don PATRICIO AYLWIN AZOCAR
Casa de Gobierno
Presente.-

40
Sigo. 14 F. 5581

Excelentísimo señor:

Es para mí en calidad de chileno y representación de los funcionarios de Carabineros de Chile, de Nombramiento Supremo y a Contrata, expulsados de la Institución el 11 de septiembre de 1973, el más alto y grato honor dirigirme a V.E., porque me hago un deber en expresarle como el más modesto pero ferviente admirador suyo, las congratulaciones más respetuosas y sinceras por los grandes éxitos que ha logrado en la conducción de CHILE, desde la más Alta Magistratura, muy especialmente en el ámbito de la reestructuración social del país, con absoluta observancia de los Derechos Humanos y la demostración de su enorme calidad de Estadista, reconocida desde siempre en la Sede Colón de la D.C. de San Bernardo, de la que soy simpatizante, que se ha traducido ahora en una ganancia neta enorme en Política Internacional, que elocuentemente quedó de manifiesto en su reciente gira a ECUADOR, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y MEXICO.

Para hacer tangibles estas expresiones y por la incidencia que cualquier decisión se adopte con nosotros, hemos concurrido a sus concentraciones, hemos participado en todo acto masivo en que la presencia de S.E., lo ha realzado, como así también, en las actividades que son necesarias para respaldar el accionar de su Gobierno democrático o rendir homenaje a quienes cayeron en una lucha tan injusta como la que afrontó nuestra patria, en busca de los que ya hemos conseguido.

Somos adeptos irrestrictos al régimen democrático por lo que suponemos nos asiste el afán y derecho a ser escuchados por su Excelencia en consideración al hecho de haber pertenecido a un Cuerpo Armado - CARABINEROS DE CHILE -, haber adoptado el 11.IX.73 una posición absolutamente constitucionalista en aquella oportunidad en que estábamos en servicio activo, lo que significó nuestra eliminación de la Institución y conculcación de nuestros derechos económicos, previsionales, que incluyó a nuestras familias y acceso a todo cuartel policial e incluso Oficinas Públicas.

Entrando en mayores consideraciones respecto al acápite anterior, para una contundente información de S.E., adjunto, me he tomado la atribución, sin pretender faltarle el respeto, de acompañarle una minuta circunstanciada de los hechos, con nómina de quienes fuimos afectados por sustentar el ideal democrático que siempre será nuestro norte.

No escapará a la sagacidad de S.E., que en la nómina adjunta y que está distribuida a todas las Jefaturas, Prefecturas y Comisarias de Carabineros del país, está incluido el actual Subsecretario de Salud Dr. PATRICIO JULIO SILVA ROJAS, que el 11.IX.73, prestaba servicios a Carabineros de Chile bajo los preceptos de la Ley Nr. 15.076 y que se ha sabido que recientemente, muy exclusivamente, mediante documentación reservada o secreta de la Dirección General de Carabineros, dispuso la anulación de la medida que pesaba sobre él, manteniéndose para el resto sin alteraciones, lo que denigra nuestra dignidad debido a que en esa relación están insertos todos aquellos funcionarios sancionados por la ley por haber cometido actos dolosos

en contra de las personas o de la propiedad, por lo que fueron declarados reos.

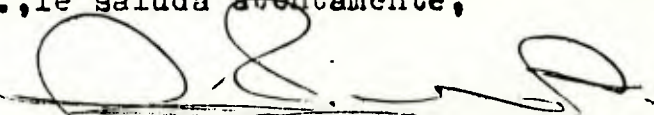
Al escuchar las palabras de S.E. dirigida a los mineros del norte del país, dejó saber que quería conocer todos los problemas que afectaban a la ciudadanía en general o en particular, con la condición de observar el respeto y ponderación y que paralelamente se le indicara o propusiera la adecuada solución.

Es del caso que, entre los afectados por la medida que precedentemente se ha narrado, hay abogados, entre los que se encuentra el que fuera Abogado Jefe de Carabineros de Chile. Para los efectos de atenerse a lo expresado por S.E., han elaborado un Proyecto de Ley con su respectivo costo monetario, hecho también por expertos.

En este Proyecto de Ley, se recurre a la aplicación de disposiciones actualmente vigentes y que datan desde el año 1954, como así también se incluye parte de la legislación de España, que habiendo sufrido un proceso político-militar similar al de nuestro país, dictó leyes al respecto que constituyen un precedente válido de acuerdo al derecho comparado, insertándose algunos Dictámenes de la Contraloría General de la República que testimonian que invariablemente, cuando ocurrían estas anomalías, se aplicaba el Artículo Nr. 36 de la Ley Nr. 11.595, lo que en nuestro caso no se hizo porque la junta militar, en forma tácita y sólo para los expulsados el año 1973, 11 de septiembre, hasta el 27 de abril de 1974, dictó el Decreto Nr. 80 del 13 de octubre de 1973, que nos privó a acogernos a los beneficios que el Artículo 36 de la Ley 11.595 nos concedía, como así también, a todo derecho a reclamo.

Todo lo anterior me ha llevado a dirigirme a S.E. en un afán de encontrar justicia, rogándole respetuosamente, nos conceda, a la Directiva de nuestra Agrupación formada inmediatamente después del golpe de estado, una entrevista a la brevedad que sus altas funciones se lo permitan, para hacerle entrega del ya tantas veces mencionado Proyecto de Ley, absolver cualquier duda o consulta que sobre la materia solicite, en la que se procurará, por parte nuestra, sustraerle el menor tiempo posible.

Con la reiteración especial del más grande respeto y admiración por S.E., le saluda atentamente,


OSCAR FRANKLIN DIAZ ORTIZ
RUT. 3.023.274-7

TELEFONO: 5580042
CASILLA DE CORREOS 103
SANTIAGO (14).-

SRTA. MARÍA PIÑE:

Los errores de todo tipo que
tengan en este documento, están corregidos en
el original en poder del Sr. Desempeño.



RELACION DE PERSONAL DE CARABINEROS DE CHILE, ELIMINADO DE LA INSTITUCION ENTRE EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1973 Y 27 DE ABRIL DE 1974, POR RAZONES DE INDOLE POLITICA Y CON PROHIBICION DE INGRESO A DEPENDENCIAS, CUARTELES DE CARABINEROS, DE LAS FF.AA. Y OFICINAS PUBLICAS.-

I.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO SUPREMO.-
(Uniformado y Asimilado)

1.-	Coronel	CORRALES GARCIA EDUARDO
2.-	"	DE LA FUENTE DUARTE DARIO
3.-	Tte. Crnl.	LEROU BALLESTEROS ALBERTO
4.-	"	MUNOZ CEPEDA ANIBAL
5.-	"	ROSEFELD MORALES WALTER
6.-	Mayor	BASTIDAS PEREZ JUAN
7.-	"	BERRIOS DROGUETT MARIO A.
8.-	"	CONCHA CASTILLO JUAN FCO.
9.-	"	DERVINIADIS PAREDES VICTOR N.
10.-	"	FIGUEROA PIZARRO EDUARDO
11.-	"	GARCIA GALLARDO ZENON
12.-	"	NUNEZ PERROW EDUARDO A.
13.-	"	SALINAS ALVARADO HECTOR
14.-	" (I)	GIOVANETTI LEPPE GILDO
15.-	Capitán	DIAZ ORTIZ OSCAR FRANKLIN
16.-	"	MUNOZ SALAS JOSE TOBIAS
17.-	"	SILVA ALIAGA JAIME E.
18.-	Teniente	FERRETO MELLAPE JAIME VICTOR
19.-	"	FUENTES CID JOSE VICTOR
20.-	"	LOPEZ FUENTES VICTOR EMILIO
21.-	"	QUIJADA TAMAYO GUILLERMO
22.-	"	VARAS TORRIJO SERGIO LUIS
23.-	Abogado Jefe	REYES RUBIO GUSTAVO EDMUNDO
24.-	Jefe Sección (J)	FAUNDEZ PARRA GUSTAVO ALFREDO
25.-	OFICIAL MAYOR (J)	GONZALEZ ASCENCIO PEDRO ANTONIO
26.-	Oficial 1ro. (J)	GUERRERO PACHECO BETTY DEL C.
27.-	Mayor de Sanidad	VALENCIA GONZALEZ RIENZI GERARDO
28.-	Médico 2do.	BECKER DUHAU CARLOS FERNANDO
29.-	" "	GODOY FRANKE RICARDO RAFAEL
30.-	" "	GONZALEZ ESPINDOLA MARIO RAUL
31.-	Médico Ley 15.076	CASTRO AGUILAR CARLOS ENRIQUE
32.-	" " "	SILVA ROJAS PATRICIO JULIO
33.-	" 2do.	CUEVAS NORTON ALEJANDRO
34.-	Sicólogo Grado 1ro.	LUCERO CONUS ANGEL SERGIO
35.-	Capitán Serv. Dental	SIERRA SOMERVILLE ENRIQUE A.
36.-	Dentista 2do.	ABUSLEME MARTA SALIM
37.-	" "	ORTEGA RODRIGUEZ HECTOR MARIO
38.-	Dentista Ley 15.076	MEDINA SILVA ROSA MERCEDES
39.-	Guarda Almacén Hosp.	LARA LEON VICENTE

II.- PERSONAL DE NOMBRAMIENTO INSTITUCIONAL.-
(Uniformado y de Secretaría)

40.-	Cabo 1ro.	CAMPOS ARIAS JUAN
41.-	" "	ECHAGUE GAETE JORGE
42.-	" "	MENDOZA.....
43.-	" "	NUNEZ GORDON HERMOGENES
44.-	" "	VALENZUELA RUBILAR ROBINSON
45.-	" "	TRUJILLO RAMOS OSCAR RAUL
46.-	Carabiniere	GARRIDO VASQUEZ VICTOR
47.-	"	JARA ALVAREZ AQUILES
48.-	Escribiente 1ro.	MASFERRE GONZALEZ SANTIAGO

NOTA: a) Todos los considerados en la relación, estaban en servicio activo el 11.IX.73 y adoptaron una posición legalista que les significó la eliminación inmediata de las filas.-

b) La mayoría de los nombrados, fueron procesados por una Fiscalía de Carabineros de Tiempo de Guerra y sobreesidos total y definitivamente por sentencia del 4.XII.73, del 2do. Jdo. Militar de Santiago. Los Mayores BASTIDAS (6), DERVINIADIS (9) y GARCIA (11), detenidos y torturados en la Academia de Guerra Aérea.

c) El Médico SILVA ROJAS PATRICIO JULIO (32), es el actual SU SECRETARIO DE SALUD, afectándole hasta hace algunos días la prohibición de ingreso a los Cuarteles, pese a su alto cargo ministerial.

OSCAR FRANKLIN DIAZ ORTIZ

M I N U T A

MATERIA: Jefes, Oficiales, Personal Civil y Secretaría de Nombramiento Supremo y a Contrata de Carabineros de Chile, separado del servicio, exonerado, o llamado a retiro entre el 11 de septiembre de 1973 y el 27 de abril de 1974, con motivo del golpe de estado, por sus convicciones constitucionalistas.

ANTECEDENTES: Más de una cuarentena de Jefes, Oficiales, Personal Civil y Secretaría de Nombramiento Supremo y a Contrata de Carabineros de Chile, fueron abruptamente separados del servicio, exonerados o llamados a retiro, fusilados, torturados o exiliados por sus convicciones constitucionalistas y democráticas en o inmediatamente después del golpe de estado ocurrido el 11 de septiembre de 1973, hasta el 27 de abril de 1974, a muchos de los cuales se les sometió a procesos por Fiscalías Militares de Carabineros, por mandato de Tribunales Militares de Guerra en Tiempo de Paz, de los cuales fueron invariablemente y sin excepción, absueltos definitivamente por su comprobada inocencia en los delitos o faltas imputadas, a los que sin embargo se les aplicaron las medidas disciplinarias antes indicadas.

Para actuar coercitivamente en contra de ellos, la Dirección General de Carabineros de Chile, se basó en informes proporcionados por las Fiscalías ya citadas y seudas faltas, las que fueron conocidas por las HH. Juntas Calificadoras de Méritos Especiales de Carabineros, creadas por Decreto de octubre de 1973 y por ese solo año, a las que no se tuvo acceso por la vía de la apelación o del reclamo, marginándose a estos funcionarios de la Institución, privándoseles de previsión, concúlcándoseles sus derechos económicos y paradójicamente, teniendo hijos o familiares sirviendo en la actualidad en Carabineros de Chile, tienen prohibida su concurrencia a los Cuarteles de la Institución, de las FF.AA., e incluso de muchas instituciones públicas.

Además de esta consideración, las medidas adoptadas en contra de ellos, incluye a Altos Funcionarios del actual Gobierno, debiendo agregarse que, durante la dictadura, no pudieron ejercer cargos públicos o privados, debido a que los sistemas de contratación de empleados existentes en ese entonces, estaban profundamente infiltrados y controlados primeramente por la DINA. y luego por la CNI.

Lo anterior y todas las tropelías, ilegalidades cometidas con ellos y sus familiares, los compelieron, a fines de 1974, a agruparse en un "TALLER DE ESTUDIOS POLICIALES", que en su constante lucha por el retorno a la democracia, tuvo cobertura noticiosa en la prensa contraria a la dictadura, contando para sus semanales reuniones, con el beneplácito del Padre (J) MA RÍO ZANARTU, que consiguió para ellos, una dependencia en el Centro Bellarmino, de propiedad de la Iglesia Católica.

A más de seis meses de la asunción del Gobierno Democrático, por el que se luchó incansablemente, la condición de estos ex-servidores públicos, no ha variado en absoluto, no obstante tener numerosos ejemplos de países que han sufrido el quiebre de sus sistemas de gobierno, siendo el más clásico ESPAÑA, en donde se legisló y se hizo justicia inmediata con las personas en idénticas condiciones, por cuya causa se hace necesario la aplicación del derecho comparado.

Su Excelencia ha dicho que los problemas se han de plantear acompañados de las soluciones y, en ese contexto, fun-

cionarios-abogados afectados por las medidas ilegales anotadas, han elaborado un Proyecto de Ley que los rehabilita social y económicamente con un bajísimo costo.

SE SOLICITA: Que S.E. el Presidente de la República, don PATRICIO AYLWIN AZOCAR, dentro de la brevedad que sus altas funciones se lo permitan, se sirva conceder a la Directiva de esta Agrupación, una entrevista para exponerle la real situación que aún los afecta, ocasión en la que se le haría entrega del Proyecto de Ley elaborado y su costo, hecho este último por especialistas y, conocido sea éste por la Primera Autoridad de la República, la solución emane de su Alta Investidura.

RESOLUCION: _____


OSCAR FRANKLIN DIAZ ORTIZ
Comité Ejecutivo

TELEFONO: 5580042
CASILLA DE CORREOS Nr. 103
SANTIAGO (14).-

Denunciaron que aún existen nóminas que les impiden ingresar a unidades de la policía uniformada

Carabineros exonerados solicitan rehabilitación

MIRNA CONCHA

Las exoneraciones por motivos políticos fueron una constante durante los primeros meses del régimen militar. La medida no sólo afectó a funcionarios civiles, sino también a miembros de las distintas ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros e Investigaciones. Muchos, con preparación profesional, se volcaron, posteriormente, hacia otros rubros, o continuaron preparándose en el exilio. Mario de la Fuente Fernández se desempeñaba como subteniente de la Prefectura Oriente de Carabineros cuando, tras permanecer detenido durante 18 días desde el mismo 11 de septiembre de 1973, fue llamado a retiro el 1º de febrero de 1975. La razón: "sospecha".

Actualmente ejerce como gerente de Emappes, empresa de seguridad industrial. De la Fuente Fernández es uno de los 140 funcionarios de la policía uniformada que, agrupados en distintas organizaciones, luchan por "una rehabilitación social, moral y económica".

En su afán por lograr este objetivo, que entre los más jóvenes incluye la posibilidad de ser reincorporados a las filas de la institución, los carabineros exonerados han elaborado alternativas de proyectos de ley —hasta el momento sin frutos— que han hecho llegar a distintos parlamentarios, ministros de Estado e incluso al propio Presidente de la República, a través de su jefe de gabinete, Carlos Bascuñán.

Uno de esos documentos, titulado *Anteproyecto de Ley de Rehabilitaciones del personal de Carabineros de Chile*, consta de 18 páginas, destinando sus primeros artículos a definir normas generales, entre las que no se pone límites de fechas a las exoneraciones y se destaca que la "reincorporación se efectuará en el mismo departamento, prefectura, unidad o servicio en que el funcio-

nario se desempeñaba al momento de su cese de funciones, en el que lo hubiere sucedido o, en su defecto, en otro organismo público que tenga vinculaciones con Carabineros, o cualquiera de los señalados en el artículo Tercero de la presente ley".

"La Dirección General de Carabineros no podrá objetar la reincorporación de quienes hayan variado su situación civil, siempre que ésta se ajuste a derecho. De la misma forma, no podrá ser objetada la reincorporación por razones de tipo político del interesado, de familiares o amigos", agrega, precisando que la Dirección General de la institución uniformada deberá reincorporar al solicitante dentro de los 60 días siguientes a la recepción de la solicitud.

El mismo anteproyecto de ley precisa que no procederá la reincorporación en los casos de personas que al 11 de marzo de 1990 tuvieron cumplidos 60 o 65 años de edad, según se trate de mujeres u hombres, respectivamente, sin perjuicio de que puedan gozar de los otros

beneficios que incluye el texto.

El documento también se refiere a reparaciones funcionarias, precisando que éstos tendrán derecho a una indemnización por cesantía equivalente a la renta de un mes promedio, por cada año o fracción de año superior a seis meses que hubiere durado su exoneración.

El otro texto, titulado *Anteproyecto de ley para rehabilitar a ex funcionarios de Carabineros de Chile*, abarca sólo a los carabineros exonerados entre el 11 de septiembre de 1973 y el 27 de abril de 1974. Junto con precisar los objetivos, en los que coincide con el anterior documento, esta propuesta explica que tiene por finalidad servir de "ejemplarizador precedente a las futuras generaciones policiales ante situaciones semejantes y como forma de superar los obstáculos que separan a uniformados para lograr una real reconciliación, que se inserte en la filosofía política del actual gobierno".

En su artículo 1º, "declara nulos, para todos los efectos legales, los

decretos supremos, resoluciones de la H. Junta Especial Calificadora de Méritos y otros actos administrativos dictados por el Alto Mando o Jefaturas de Carabineros de Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 27 de abril de 1974, mediante los cuales se ordenó la separación del servicio, el retiro, la eliminación o la baja de la institución de jefes, oficiales, personal civil de nombramiento supremo o de secretaría y personal a contrata, fundado en hechos, circunstancias, cargos o razones de indole político".

Un breve estudio del costo anual del proyecto precisa que para beneficiar a un total de 46 ex funcionarios, se debería invertir 140 millones de pesos.

Prohibición de ingreso

Al igual que en otras instituciones armadas, las exoneraciones tuvieron implicancias mayores que, por ejemplo, se relacionaron con la prohibición de ingreso de estos funcionarios a recintos de las respectivas instituciones y, en algunos casos,

también a oficinas públicas.

Mario de la Fuente Fernández es uno de los 319 carabineros que, al igual que 300 funcionarios del Ejército, 712 de la Armada y 252 de la Fuerza Aérea (un total de mil 583 hombres), tienen prohibido el ingreso a los recintos policiales, de acuerdo a un documento caratulado "Secreto, personal en retiro de la defensa nacional con acceso prohibido a los recintos policiales", y que, de acuerdo a antecedentes extraoficiales, aún estaría vigente.

En éste se explica que "su presencia habitual en los cuarteles podría facilitar la oportunidad para trabar contacto con elementos jóvenes, aún no compenetrados profundamente de la tradición y mística institucional, fáciles de ser influenciados o persuadidos en ideologías foráneas, contrarios a los postulados de la ciudadanía y su gobierno y por ende, atentatorias no sólo a la imagen de Carabineros, sino que fundamentalmente lesivas a la Seguridad Nacional".

En la nómina en poder de La Época figura el actual subsecretario de Salud, Patricio Julio Silva Rojas, con el grado de médico, ley 15.076, y quien, según trascendió, fue borrado en marzo del año en curso por expresas instrucciones del general director, Rodolfo Stange.

Similar capacidad

Mario de la Fuente sostuvo que particularmente no desea ser reincorporado por estimar que desde el 11 de septiembre de 1973 la institución desvirtuó sus funciones, transformándose en "un organismo militarizado y represivo" en vez de, como recuerda le enseñaron sus instructores, "una institución preventiva que actúa por presencia". Destacó la capacidad profesional y moral de quienes fueron exonerados y actualmente se encuentran en retiro.

Recordó que durante su exilio en España dictó sendas charlas sobre seguridad a personal policial, criticando así el hecho de que se hayan traído profesionales de ese y otros países a dictar cátedras de cómo combatir el terrorismo, por ejemplo.



Carabineros exonerados exigen su rehabilitación moral.